



Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

ÁREA SOCIO-COMUNITARIA, ASISTENCIA A LAS PERSONAS, FOMENTO DE CALIDAD DE VIDA Y PROMOCIÓN ECONÓMICA.

CONCEJALÍA DE FESTEJOS.

Expediente Número: 13.684/2023.

Asunto: Decreto de aprobación de la "Convocatoria-Concurso de Belenes y Premios-Fiestas de Navidad y Reyes 2023/2024 del Municipio de Arucas".

Referencia: JJFS/MABB/cjac/jrm.

**DON JUAN JESÚS FACUNDO SUÁREZ, ALCALDE PRESIDENTE DEL
EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE ARUCAS DE GRAN
CANARIA.**

DECRETO

Visto el Informe - Propuesta favorable de fecha 24 de noviembre, elaborado por el Técnico de Administración General del Excelentísimo Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas, que copiado textualmente cita:

ANTECEDENTES DE HECHOS

"Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 01 de agosto de 2023 mediante la cual se viene a ordenar, la apertura del correspondiente expediente para la aprobación y publicación de las correspondientes Bases del Concurso de Belenes, con motivo de las Fiestas de Navidad y Reyes 2023/2024 del Municipio de Arucas.

Visto que consta en el expediente Certificado de existencia de Crédito adecuado y suficiente, con cargo a la partida presupuestaria: 03/338/48100 denominada: "Premios, Becas y Pensiones de Estudio e Investigación", Retencion de Crédito con número de referencia: 22023003597 y número de operación: 220230013731, de fecha 02/08/2023 por un importe de Mil Setecientas Noventa Euros (1.790,00 €).

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Considerando las Bases Reguladoras de la concesión de estos premios-subvenciones (publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 136, de viernes 10 de noviembre de 2023).

Considerando la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y la Ordenanza General Reguladora de subvenciones.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio dora de concesión de subvenciones del Excelentísimo Ayuntamiento de Arucas (Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 53, de 25 de abril de 2.005).





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

Considerando la Resolución de 9 de diciembre de 2015 de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el contenido y periodicidad de la información a suministrar a la nueva Base de Datos Nacional de Subvenciones, así como la **Resolución de 15 de junio de 2020**, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas.

Considerando el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, cuya iniciación tendrá lugar mediante convocatoria aprobada por el órgano competente, y tendrá necesariamente el contenido establecido en el artículo 23.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante Ley 38/2003, de 17 de noviembre).

Publicado el extracto de la convocatoria en el Diario Oficial correspondiente, tendrá plena eficacia la convocatoria y podrá iniciarse el plazo establecido para la presentación de solicitudes por los interesados.

En relación con la obligación de publicar las subvenciones concedidas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, recogida en el artículo 20.8.b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, el artículo 4.2 de la Resolución de 9 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, establece que esta información se remitirá de forma continuada a medida que se vayan produciendo los hechos registrables; en cualquier caso, debe aportarse antes de que finalice el mes natural siguiente al de su producción.

Considerando lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Considerando el artículo 10 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, deberá recabarse Informe de Intervención municipal, previo a la adopción del acuerdo correspondiente.

Considerando que el Alcalde-Presidente es el órgano competente para resolver el presente acuerdo, de conformidad con lo previsto en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local."

HE RESUELTO

PRIMERO.- APROBAR la CONVOCATORIA para la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva "Concurso de Belenes, con motivo de las Fiestas de Navidad y Reyes 2023/2024, del Municipio de Arucas", por una cuantía total de **MIL SETECIENTOS NOVENTA EUROS (1.790,00 €)**, con cargo a la aplicación presupuestaria: 03/338/48100, denominada: "Premios, Becas y Pensiones de Estudio e Investigación", Retención de Crédito con número de





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

referencia: 22023003597, y número de operación: 220230013731 de fecha 02 de agosto de 2023. Cuyas Bases Reguladoras se encuentran publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 136, de fecha viernes 10 de noviembre de 2023.

SEGUNDO.- ABRIR el periodo de inscripción desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria, hasta el jueves día 08 de diciembre de 2023 a las 13:00 horas.

TERCERO.- Establecer seis (6) únicos premios con las siguientes cuantías:

- Se establecen dos categorías para este concurso:

A) Los Belenes inferiores a dos metros por uno y medio (2 x 1'50 M.)

B) Los superiores a estas medidas.

- Se otorgarán tres premios en cada categoría, consistentes en:

Categoría A / Categoría B:

1º Premio..... 495'00 Euros.

2º Premio..... 250'00 Euros.

3º Premio..... 150'00 Euros.

Los premios serán compatible con cualquier otra ayuda, subvenciones o premios, públicos o privados.

No se otorgarán más premios de los establecidos en las presentes Bases.

Los premios estarán sujetos a la retención fiscal vigente. El premio se abonará por transferencia bancaria, a nombre de las personas beneficiarias.

La percepción del importe de los premios queda sujeta a la acreditación por los adjudicatarios del cumplimiento de los requisitos y obligaciones de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

CUARTO.- La visita del Jurado se realizará entre los días 12 y 15 de diciembre de 2023 (ambos inclusive), desde las 18:00 hasta las 22:00 horas. El hecho de que el Jurado se persone en el lugar indicado por el participante y no pudiera acceder al mismo, será motivo de descalificación.

QUINTO.- Suminístrese por parte de la Intervención municipal a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la documentación necesaria para que se proceda a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

Las Palmas.

SEXTO.- Remítase asimismo, la información necesaria al Portal de Entidades Locales, al Portal de Transparencia Local, a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y al Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

En la Ciudad de Arucas a fecha de firma electrónica, de todo lo cual como Secretaria General y en ejecución de lo previsto en el artículo 3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, doy fe.

Ante mí, LA SECRETARIA GENERAL.
María de los Ángeles de Benito Basanta





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

ANEXO II

SOLICITUD PARTICIPACIÓN - "CONCURSO DE BELENES - FIESTAS DE NAVIDAD Y REYES 2023/2024 DEL MUNICIPIO DE ARUCAS"

1.- DATOS DEL SOLICITANTE / EMPRESA				
APELLIDOS Y NOMBRE			NIF/PASAPORTE	
2.- DATOS DEL REPRESENTANTE (cuando proceda) CARGO:				
APELLIDOS Y NOMBRE			NIF/PASAPORTE	
3.- DIRECCIÓN POSTAL A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			☐ Solicitante	☐ Representante
DIRECCIÓN (Avenida, calle, plaza, etc.)		Nº	ESC	PISO
				PUERTA
CÓDIGO POSTAL		POBLACIÓN		MUNICIPIO
TELÉFONOS DE CONTACTO		CORREO ELECTRÓNICO		PAÍS
MÓVIL	FIJO			
4.- INDICACIONES UBICACIÓN DEL BELÉN:				
5.- INDICACIONES CATEGORÍA DEL FACHADA:				
☐ Categoría A (Inferior a 2 X1'50 m.) ☐ Categoría B (Superior a 2 X1'50 m.)				
6.- DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:				
☐ Documento acreditativo de la personalidad del/la solicitante.				
☐ Anexo I de estas bases, debidamente cumplimentado y firmado.				
7.-DECLARACIÓN RESPONSABLE (marcar las casillas con una x):				
☐ Que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud.				
☐ Que cumplo los requisitos exigidos en la normativa reguladora de este procedimiento.				
☐ Que me comprometo a cumplir las obligaciones establecidas en la normativa aplicable al objeto de mi solicitud.				
☐ Que presento la documentación exigida en la normativa reguladora.				
☐ Autorizo al Excmo. Ayuntamiento de Arucas a la difusión y al uso, sin ánimo de lucro de mi obra pictórica, para la promoción de la misma y la del propio concurso, en el caso de ser agraciado con alguno de los premios.				
8.- PROTECCIÓN DE DATOS				
☐ Autorizo al Excmo. Ayuntamiento de Arucas para el tratamiento automatizado de los datos personales y de su explotación, contenidos en la presente solicitud, con arreglo a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre y demás disposiciones que la desarrollan.				
Le informamos que sus datos de carácter personal aportados serán objeto de tratamiento automatizado en nuestros ficheros, con la finalidad de poder atender a sus peticiones de consulta por vía electrónica. Vd. podrá en cualquier momento ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos establecidos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, Protección de datos personales y garantías de los derechos digitales, mediante notificación escrita con copia de DNI al, C/ Alcalde Suárez Franchy 11, Arucas, Las Palmas.				

El/la abajo firmante, exponiendo que reúne los requisitos recogidos en las bases, SOLICITA la participación, conforme a lo estipulado en la presente convocatoria.

En _____, a ____ de _____ de 2023

Firma del interesado/a

